

NUMERAL 19, NORMAS DEL MANUAL UPEL

Los trabajos de grado de las Especializaciones pueden ser concebidos dentro de otras modalidades de estudio e informes asociados o derivados de experiencia profesional, que permitan al estudiante demostrar el manejo de fuentes de información y cómo procesa, aplica y presenta el conocimiento logrado. En todos los casos el estudiante deberá llegar a resultados que signifiquen una contribución al conocimiento de un tema o al planteamiento de soluciones a un problema en el área de la especialidad del subprograma. Estos trabajos son según el numeral 8 del manual (Estudios Monográficos, Informes de Proyectos de Acción, Memorias de Pasantías, otras modalidades definidas en el diseño curricular del subprograma respectivo en atención a los objetivos y al perfil de formación profesional).